

378R0607

30. 3. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 83/17

REGLAMENTO (CEE) N° 607/78 DE LA COMISIÓN**de 29 de marzo de 1978****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2826/77 que establece un formulario de declaración de tránsito comunitario que puede utilizarse en un sistema de tratamiento automático o electrónico de información**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 222/77 del Consejo de 13 de diciembre de 1976, relativo al tránsito comunitario⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 57,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2826/77 de la Comisión de 5 de diciembre de 1977, que establece un formulario de declaración de tránsito comunitario que puede utilizarse en un sistema de tratamiento automático o electrónico de información⁽²⁾, no contiene todas las precisiones necesarias en cuanto a la numeración y el registro de las declaraciones establecidas en los nuevos formularios; que conviene, para evitar toda dificultad, completar el Reglamento a este fin,

Considerando que las disposiciones previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de tránsito comunitario,

Artículo 1

La última frase del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2826/77 se sustituirá por el texto siguiente:

«Los formularios así utilizados constituirán una única declaración de tránsito comunitario y deberán llevar el mismo número y la misma fecha de registro y ser presentados conjuntamente a las aduanas competentes.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1978.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1978.

Por la Comisión
Étienne DAVIGNON
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 333 de 24. 12. 1977, p. 1.